

GÓBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
• Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN.

Nº int.: 4285640

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147.199

SANTIAGO, 28/11/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Yenny Samara CAMPO RODRIGUEZ nacida el 12/12/1988 en Colombia, pasaporte ordinario CC-1130679490; y Juan Sebastián JIMENEZ CAMPO nacido el 12/07/2008 en Colombia, pasaporte ordinario NÚIP-1109669355, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Yenny Samara CAMPO RODRIGUEZ de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$65.022 (sesenta y cinco mil veintidos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Juan Sebastián JIMENEZ CAMPO de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/cfc
[9501-7] 28/11/2013
correl: 30.476

Distribución:



★ M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Pùblico